



COLEGIO AMANECER  
**SAN CARLOS**

San Pedro de la Paz

# **REGLAMENTO SERVICIO DE CASINO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE 2026**



***CASC: 15 AÑOS DEJANDO HUELLA***

**Colegio Amanecer San Carlos  
Corporación Educacional Amanecer**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>TÍTULO II: OBJETIVOS</b> .....	4
<b>TÍTULO III: MINUTA NUTRICIONAL</b> .....	5
<i>OBJETIVOS MINUTA NUTRITIVA</i> .....	5
<b>TÍTULO IV: HORARIOS ATENCIÓN CASINO</b> .....	6
<i>CICLO INICIAL (Párvulo):</i> .....	6
<i>CICLO MENOR: 1° a 2° BÁSICO</i> .....	6
<i>CICLO MENOR: 3° a 6° BÁSICO</i> .....	6
<i>CICLO MAYOR: 7° a 8° BÁSICO</i> .....	6
<i>CICLO MAYOR: 1° a 4° MEDIO</i> .....	6
<b>TÍTULO V: INFRAESTRUTURA DEL CASINO</b> .....	7
<b>TÍTULO VI: NORMAS SANITARIAS DE LOS ALIMENTOS Y SU ELABORACIÓN</b> .....	8
<b>TÍTULO VII: ROLES Y FUNCIONES PERSONAL DEL CASINO</b> .....	9
<b>TÍTULO VIII: NORMAS GENERALES DE USO DEL CASINO</b> .....	11
<b>TÍTULO IX: DE LA EMPRESA CONCESIONARIA</b> .....	14
<i>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i> .....	14
<i>DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ANUAL</i> .....	14
<i>FORMAS DE PAGO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</i> .....	14
<b>TÍTULO X: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SERVICIO DE CASINO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b> .....	15

## TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

---

El Colegio Amanecer San Carlos, considerando su práctica constante de promover y favorecer a la comunidad un servicio educativo de calidad, otorga un espacio de alimentación conforme a las exigencias expuestas en la normativa vigente, ofreciendo un servicio de venta de alimentación saludable, atendiendo de ese modo a las necesidades alimentarias y educativas de nuestros estudiantes, así como también del resto de la comunidad escolar.

Nuestro servicio de casino, sustenta su funcionamiento, conforme lo expuesto en la Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, cuyo fin es “mejorar la oferta de alimentos disponibles, aumentando la disponibilidad de alimentos saludables y disminuyendo la oferta de alimentos no saludables” (Ministerio de Salud, 2016).

El presente cuerpo normativo, tiene como fin otorgar información a toda la comunidad educativa sobre el funcionamiento correcto del casino y su reglamentación en sí. Se incluyen las características de su infraestructura, normas y faltas a la convivencia dentro del casino, así como también, al equipo de trabajo a cargo, y orientaciones sobre los alimentos que se van a consumir y promocionar al interior del establecimiento educacional, según lo exigido por el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto 977/96 Ministerio de Salud).

Este reglamento, busca contribuir al desarrollo de otras competencias y habilidades de nuestros estudiantes, en el entendido que el aprendizaje se logra, no solo al interior del aula, sino que en todos los espacios del Colegio. En este sentido, nuestro Casino, debe ser considerado como un lugar donde deben prevalecer los buenos tratos, a través de conductas que promuevan el cuidado de los espacios, el orden, limpieza y cuidado del medio.

Como lo indican los organismos públicos, los colegios son lugares estratégicos para promover y prevenir en torno a una alimentación saludable, es por ello, que instamos a las familias de nuestra comunidad, a hacer uso de nuestro Casino y apegarse a la normativa establecida como Colegio, entendiendo que lo que buscamos es aportar al bienestar de nuestros estudiantes y familias, promoviendo un casino saludable ajustado al contexto y a las necesidades de todas y todos.

## TÍTULO II: OBJETIVOS

---

1. Entregar un servicio de alimentación efectivo, seguro y confiable para la Comunidad Escolar.
2. Prestar un servicio de alimentación saludable y equilibrada a las y los estudiantes y a todo el colegio conforme lo establecido en la normativa vigente.
3. Asegurar que las instalaciones del casino, se mantengan en las mejores condiciones para ofrecer a la Comunidad Escolar, un servicio que cubra los requerimientos de nutrición, calidad, higiene y comodidad necesaria.
4. Contribuir a la formación de nuestros estudiantes en relación a los hábitos de vida y alimentación saludable y al desarrollo de competencias como la autonomía, la responsabilidad con el entorno, las buenas relaciones interpersonales, hábitos e higiene, entre otros.
5. Promover un clima agradable y cordial, respetando las normas básicas de uso del casino.

## TÍTULO III: MINUTA NUTRICIONAL

---

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la minuta nutricional del casino, se ajustará a proveer todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se recomienda favorecer su consumo. Por ejemplo: huevos duros, frutas, verduras, lácteos, cereales y otros sin sello o que no superen los límites establecidos por el MINSAL.

La minuta que propone el casino, es construida de manera conjunta con la concesión del Casino y una profesional de la salud, nutricionista, para poder proponer alimentación general y almuerzos diarios equilibrados entre proteínas y carbohidratos y otros nutrientes. Tal minuta estará disponible de manera mensual en la página oficial de nuestro Colegio ([www.colegioamanecersancarlos.cl](http://www.colegioamanecersancarlos.cl)), la que podrá ser vista por todas las familias y ser socializadas con sus hijos e hijas.

### *OBJETIVOS MINUTA NUTRITIVA*

1. Favorecer el aprendizaje progresivo de las y los estudiantes y de la comunidad en general, respecto de la cantidad, calidad y tipo de alimentos necesarios para una dieta equilibrada.
2. Promover la adquisición de hábitos alimentarios convenientes al rango etario de nuestros estudiantes y de toda la comunidad escolar.
3. Establecer la importancia de una alimentación equilibrada, favoreciendo una apertura al mundo de la comida y la aceptación de nuevos sabores, colores y texturas.

La Minuta estará compuesta de la siguiente forma:

- a) Proteínas
- b) Carbohidratos
- c) Verduras
- d) Frutas o dulces deshidratados
- e) Líquidos (aguas y jugos)

En el caso que no se haga uso de las colaciones ofrecidas por la concesión del casino, se debe considerar las orientaciones del Ministerio de Salud y Educación, en el sentido del envío por parte de las y los apoderados, de colaciones saludables y preferentemente frías para sus pupilos.

## TÍTULO IV: HORARIOS ATENCIÓN CASINO

El Casino iniciará su atención general a partir de la 7:50 horas, estando disponible tanto para estudiante como para funcionarios. Durante el desarrollo regular de las clases, el Casino no podrá ser utilizado por las y los estudiantes para realizar compras, ni para ningún tipo de acción que no esté debidamente autorizada.

Conforme el horario regular del año escolar en curso y según lo indica nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el horario de uso del Casino por nivel, corresponderá al siguiente:

### CICLO INICIAL (Párvulo):

JORNADA DE MAÑANA (Kínder)		JORNADA DE TARDE (Pre-Kínder)	
RECREO	Horario	RECREO	Horario
1	09:45 – 10:00	1	14:30 – 14:45
2	11:25 – 11:40	2	16:15 – 16:30

Si bien los estudiantes cuentan con un espacio en particular, igualmente pueden hacer uso del casino, bajo la supervisión de las asistentes y educadoras de párvulo.

### CICLO MENOR: 1° a 2° BÁSICO

LUNES A JUEVES		VIERNES	
RECREO	Horario	RECREO	Horario
1	10:15 – 10:30	1	10:15 – 10:30
2	12:00 – 12:15	2	12:00 – 12:15

### CICLO MENOR: 3° a 6° BÁSICO

LUNES A JUEVES		VIERNES	
RECREO	Horario	RECREO	Horario
1	10:15 – 10:30	1	10:15 – 10:30
2	12:00 – 12:45	2	12:00 – 12:15
3	14:15 – 14:25		

### CICLO MAYOR: 7° a 8° BÁSICO

LUNES A JUEVES		VIERNES	
RECREO	Horario	RECREO	Horario
1	09:30 – 09:45	1	09:30 – 09:45
2	11:15 – 11:25	2	11:15 – 11:25
3	12:55 – 13:40		

### CICLO MAYOR: 1° a 4° MEDIO

LUNES		MARTES A VIERNES	
Bloque	Horario	Bloque	Horario
1	09:30 – 09:45	1	09:30 – 09:45
2	11:15 – 11:25	2	11:15 – 11:25
3	12:55 – 13:40	3	12:55 – 13:40
4	15:10 – 15:20		

**Nota1:** De acuerdo con el Cronograma Escolar interno 2026, se reforzará el horario de atención, en el marco de actividades y/o jornadas especiales. Se sugiere revisar de forma constante los canales oficiales de nuestro Colegio.

## TÍTULO V: INFRAESTRUCTURA DEL CASINO

---

Nuestro Casino, actualmente cuenta con una capacidad de 250 puestos, distribuidos de modo tal de garantizar un espacio adecuado para cada estudiante, conforme los horarios de atención establecidos. Considerando el horario de almuerzo (recreo largo), al ser este diferenciado entre ciclos, favorece un uso pertinente de acuerdo a los requerimientos de nuestros estudiantes. La capacidad se ajusta a la normativa vigente.

Por otra parte, el Casino también cuenta con 6 estaciones de microondas, que permiten otorgar a una temperatura adecuada a la alimentación de cada estudiante que haga uso de dicho microondas. El uso de los microondas, es supervisado por un funcionario definido para tal efecto.

Como complemento a la infraestructura del casino propiamente tal, se han generado otros espacios dentro del establecimiento, que cuentan con mesas, asientos y microondas para ser utilizados en los recreos y colación extendida, de modo tal de garantizar la alimentación de cada estudiante. Un inspector o inspectora, supervisa su uso.

## TÍTULO VI: NORMAS SANITARIAS DE LOS ALIMENTOS Y SU ELABORACIÓN

---

Las normas sanitarias en relación con los alimentos, describe las condiciones que se deben tener en cuenta, respecto a la higiene de infraestructura y de la manipulación de alimentos de nuestro casino:

1. Los alimentos deberán encontrarse alejados de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes.
2. Los basureros para los residuos de las colaciones deben ubicarse fuera de la despensa del casino con bolsas plásticas, ser lavados las veces que sea necesario y su contenido deberá retirarse cada vez que se requiera, al menos una vez al día.
3. El lugar de acumulación de basuras debe estar alejado del casino y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.
4. Una vez terminada la jornada de atención, debe limpiarse el recinto (piso, mesas, asientos, microondas, paredes de ser necesario, otros) sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores u otros animales e insectos.
5. Es necesario inspeccionar regularmente la zona circundante del casino para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones, entre otras).

### ***Respecto de la elaboración de los alimentos, se debe considerar:***

1. Sólo debe utilizarse agua potable, tanto para la preparación como para el lavado de los utensilios.
2. Los productos terminados deben almacenarse en condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
3. Los alimentos que requieren conservación en frío deben ser puestos en el refrigerador inmediatamente al llegar al casino.

## TÍTULO VII: ROLES Y FUNCIONES PERSONAL DEL CASINO

---

*El personal a cargo del Casino debe considerar:*

1. Ajustarse a los valores y principios que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional, dando énfasis a aspectos relacionados con el buen trato hacia toda persona que conforma la comunidad escolar, velando por cumplir sus funciones en base al marco normativo que se encuentra estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Informar y derivar al encargado/a del casino cualquier situación anómala, y/o de riesgo que observe y que involucre el bienestar de los estudiantes para que sea resuelta a la brevedad con el personal que corresponda. Este a su vez, deberá dar cuenta a Directivo Responsable del normal funcionamiento del casino.
3. Ajustarse a las instrucciones que indique el encargado del casino y ejecutar acuerdos que el equipo a cargo plantee, con el o los directivos responsables.
4. Debe tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará, si sufre de infecciones a la piel, respiratorias, llagas, heridas infectadas, diarreas o cualquier enfermedad posible de transmitir, deberá abstenerse de manipular alimentos en el casino hasta que recupere la salud. Lo anterior debe ser informado oportunamente.
5. El lavado de manos debe ser cuidadoso y con cepillo de uñas antes de iniciar la atención, después de hacer uso de los servicios higiénicos, después de manipular material contaminado y tantas veces como sea necesario.
6. Debe mantener un buen aseo personal, manteniendo la ropa y cuerpo limpio. Usar delantal y gorro o cofia que cubra la totalidad del pelo. Estos artículos deben ser lavables y mantenerse limpios, a menos que sean desechables. Además, no deberán usar objetos de adorno en las manos cuando manipulen alimentos y deberá mantener las uñas de las manos limpias, cortas y sin pintura de uñas.
7. Si para manipular alimentos se emplean guantes, éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes, no eximirá al personal a lavarse las manos cuidadosamente.

Para el correcto funcionamiento del casino, se contará con el siguiente personal, que considerará los funcionarios que dependen de la empresa concesionaria y los funcionarios del Colegio Amanecer San Carlos propiamente tal:

<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
Encargado de Casino	Externa (Concesión)	Liderar el correcto y eficiente funcionamiento del casino, visualizando constantemente mejoras en el servicio ofrecido, y los diferentes procedimientos que se ejecuten.
Manipuladores de Alimentos	Externa (Concesión)	Preparar y servir la alimentación a los estudiantes día a día y según la minuta que corresponda, trasladando los alimentos desde los lugares de refrigeración a las bandejas dispuestas para los almuerzos. Así como también, del orden y limpieza del lugar.
Auxiliar de aseo	Externa (Concesión)	Mantener y limpiar el casino una vez finalizado el servicio de atención. Además, deberán atender a las necesidades que presenten los estudiantes, derivando a quien corresponda (Agentes de Convivencia)
Auxiliar de Aseo	Interna (Colegio)	Mantener y limpiar el casino durante la jornada, procurando liberar la basura de los recipientes cuando sea necesario, además de mantener higienizados los microondas. Además, deberán atender a las necesidades que presenten los estudiantes, derivando a quien corresponda (Agentes de Convivencia).  Colaborarán en las estaciones de microondas, para garantizar un correcto uso por parte de los estudiantes.
Agentes de Convivencia	Interno (Colegio)	Colaborar en los horarios de recreo y colación, conforme la distribución de sus funciones y tiempos, apoyando a los estudiantes que requieran ayuda, así como también, velando por un sana y buena convivencia.
Asistente de Aula	Interno (Colegio)	Colaborar en los horarios de recreo y colación, conforme la distribución de sus funciones y tiempos, apoyando a los estudiantes que requieran ayuda, así como también, velando por un sana y buena convivencia. Particularmente su apoyo corresponderá con estudiantes de ciclo menor, no obstante, deberán colaborar cuando así se requiera independiente del ciclo.
Nutricionista	Externa	Entregar apoyo técnico, contribuyendo en la elaboración de las minutas nutricionales, conforme la normativa vigente, así como también, presentando propuestas de mejora, necesarias de considerar para el normal funcionamiento del casino.

## TÍTULO VIII: NORMAS GENERALES DE USO DEL CASINO

---

Las normas generales de uso del casino para el servicio de alimentación, se sustentan en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual regula el funcionamiento del Colegio con el propósito de garantizar una sana convivencia y mejores condiciones de aprendizajes para nuestros estudiantes.

De acuerdo con el artículo 42 del RICE, los estudiantes deberán “considerar el comedor como una instancia de aprendizaje y socialización, por lo que respetarán las normas establecidas, cuidando el orden y el aseo” (Pág. 36). De este modo, cada estudiante y miembro de la comunidad, como comportamiento básico, deberá:

1. Utilizar adecuadamente lo que el casino pone a disposición: como mesas, sillas, bandejas, servicios, basureros entre otros, con el objeto de que estos perduren, pero principalmente para fomentar el hábito de cuidar los diferentes objetos que estén a vuestra disposición.
2. Respetar turnos al momento de realizar la fila para solicitar su almuerzo o cualquier otro producto alimenticio, haciendo el proceso lo más expedito posible por el bien de todos.
3. Atender las indicaciones del personal del casino cuando les den normas para la correcta utilización del espacio y/o para mantener el orden y limpieza.
4. Por motivos de seguridad, los alumnos/as no tienen permitida la entrada a la cocina ni a las áreas de producción.
5. Al momento de retirarse del espacio, disponer las sillas ordenadas y desechar los restos de alimentos a los respectivos basureros.

Por otra parte, se considerarán faltas al RICE, todas aquellas acciones que se han definido como comportamientos que trasgreden un ambiente armonioso y de respeto y que, por tanto, interfieren el normal funcionamiento del servicio de alimentación y que dañan la convivencia interna de nuestro Colegio; lo anterior implicará la activación de los protocolos correspondientes. Se considerarán como faltas al RICE, las siguientes:

1. Utilizar palabras y acciones que atenten contra el buen trato hacia aquellas personas con las que comparta el casino en cualquier momento de la jornada.
2. Dañar o romper, utensilios, mesas, sillas, bandejas, basureros, u otros, del Casino.
3. Apropiarse de utensilios, productos, comida o cualquier objeto que no sea de su pertenencia o que no haya sido previamente cancelado. Ésta se considerará falta gravísima.

4. Lanzar comida u otros objetos hacia los demás que perturbe el almuerzo o colación, y/o lastime a algún estudiante y/o funcionario.
5. Promover el desorden en la fila del casino, que altere el procedimiento de la entrega de los alimentos y/o el posterior consumo de los mismos.
6. Impedir que algún estudiante ocupe una mesa y silla para almorzar o realizar su colación, solicitándole, por ejemplo, que se ubique en otro lugar o que salga de espacio.
7. Ingresar sin permiso a la zona de cocina del casino y manipular los utensilios que se encuentren en el lugar. Será considerado como gravísimo.
8. Dejar basura encima de la mesa o botarla al suelo, luego de retirarse del lugar, por lo que se espera, el estudiante limpie y ordene una vez haya finalizado su almuerzo o colación, ya que existen basureros que estarán dispuestos para ello.
9. Utilizar a modo de juguete, los utensilios como los servicios (tenedor, cuchillo, bandeja) ya que pueden ocasionar algún accidente o cualquier otro implemento del Casino.
10. Nuestro Colegio, otorga el Casino como el principal espacio para almorzar o realizar la colación, disponiendo además, de otras estaciones que son indicadas al inicio de cada año escolar. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente prohibido, almorzar o realizar colación en lugares no habilitados, tales como: salas de clases, biblioteca, pasillos, escaleras, laboratorios, baños, enfermería, hall, camarines, gimnasio, entre otros espacios.

Sumado a lo antes expuesto, todos los miembros de la comunidad que hagan uso del casino, tienen derecho a:

1. Ser tratado de manera cordial y con respeto, y actuar de la misma forma con sus pares.
2. Acceder a un servicio de alimentación de calidad.
3. Ser escuchados al entregar sugerencias de mejora al encargado del casino, y de manera respetuosa, con el fin de proveer un servicio eficaz.
4. (Estudiantes) Recibir apoyo y/o ayuda durante la colación o almuerzo por parte de los funcionarios que se encuentren en el casino, en caso que se les presente algún problema.
5. Acceder a todos los insumos y mobiliario necesario, para realizar adecuadamente su colación.

Finalmente, como un aspecto de apoyo y atención, es importante que las familias de nuestros estudiantes, consideren como responsabilidades propias, lo siguiente:

1. Comunicar al profesor(a) jefe por escrito y en entrevista formal, si su hijo/a padece alguna alergia a alimentos.
2. Comunicar al profesor(a) jefe por escrito y en entrevista formal, si su hijo no puede consumir alguna comida o requiere un régimen de alimentación especial, debiendo presentarse el certificado médico que lo acredite.
3. Fortalecer las conductas de autonomía en los estudiantes de primer ciclo, toda vez que la autonomía va en directo beneficio del estudiante para que pueda almorzar sin mayor dificultad, siendo un momento agradable de compartir junto a sus compañeros.
4. Fortalecer en general, hábitos de higiene y normas de buena convivencia para hacer de la hora de colación y almuerzo, un momento agradable en su rutina escolar.
5. Cualquier otra situación que requiera informar, debe hacerlo con antelación, por medio del conducto regular que propone el establecimiento.

***Conforme lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, recordar a la familia lo siguiente:***

- **Artículo 5, n° 13:** “No traer colación a sus hijos, a menos que se trate de casos que en términos médicos lo requiera, y siempre con previa solicitud formal.”. Dicha solicitud, se debe realizar por escrito y en entrevista formal con profesor/a jefe, con el respaldo médico.
- **Artículo n°41 (4):** “Ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase”. Es considerado una falta al RICE.
- **Artículo n°41 (10):** “Vender cualquier tipo de productos o alimentos en las salas de clases o fuera de ella”. Es considerado una falta al RICE.
- **Artículo n°41 (32):** Solicitar cualquier tipo de producto y/o alimentación vía formato delivery y/o por medio de un tercero. Es considerado una falta al RICE.

## **TÍTULO IX: DE LA EMPRESA CONCESIONARIA**

---

### *CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS*

La empresa concesionaria, firma contrato de prestación de servicios de manera anual, entendida esta con una vigencia desde el mes de marzo a diciembre del año escolar. Dicha firma de contrato se realiza con la CORPORACIÓN EDUCACIONAL AMANECER. Dicho contrato considera una serie de normas y cláusulas, que se encuentran en sintonía con nuestros Proyecto Educativo Institucional, así como también con lo indicado en este reglamento.

### *DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ANUAL*

El servicio de alimentación ofertado por la empresa concesionaria, contará con un procedimiento en específico para la solicitud del servicio de alimentación, el cual será informado oportunamente a más tardar una semana previa al inicio del año escolar y/o en su defecto durante la primera semana de iniciado el año escolar. Los canales de información, serán por medio de nuestros medios institucionales.

Del mismo modo, en lo que respecta a los valores asociados a almuerzos, estos podrán tender un rango de precios dependiendo del tipo de alimentación, el cual también será informado en los mismos términos indicados. Dichos precios podrán variar de forma anual, conforme las variaciones que presente el IPC, así como también por la realidad económica general del país y/o por la demanda de nuevos servicios que se soliciten a la empresa concesionaria.

### *FORMAS DE PAGO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN*

La empresa a cargo de la concesión, presentará de forma anual las formas de pago otorgadas a las y los apoderados y demás miembros de la comunidad escolar, a utilizar durante el año escolar.

La relación comprador – vendedor, queda sujeta a responsabilidad de ambas partes, no tendiendo responsabilidad el Colegio, respecto de dificultades asociadas al pago de la alimentación. Con todo, el Colegio podrá recibir observaciones o información de interés al respecto.

En caso de que el Colegio no abriese sus puertas a la comunidad, por razones ajenas a su voluntad u otra causa que no sea su responsabilidad, y el apoderado ya hubiese cancelado de forma anticipada el pago de colaciones, dichos pagos quedarán intactos, hasta que se reinicien las clases de forma normal.

## **TÍTULO X: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SERVICIO DE CASINO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

---

El presente Reglamento, así como también la minuta nutricional y todos los aspectos necesarios de dar a conocer, serán difundidos por medios oficiales e institucionales de nuestro Colegio:

[www.colegioamanecersancarlos.cl](http://www.colegioamanecersancarlos.cl)

En nuestra página, podrá encontrar una ventana específica respecto del uso del Casino, en donde podrá encontrar los documentos mencionados.

Toda la documentación será actualizada y ajustada, las instancias que sea necesario y pertinente de realizar, con el propósito de avanzar con mejoras necesarias del servicio en particular y de la infraestructura del casino en general.

Con todo, este reglamento será revisado y/o ajustado, al menos una vez por año.